



*Ministerio de Educación
Cultura Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 27 AGO 2019

VISTO el expediente ID N° 8111335 mediante el cual el alumno Tocalino, Solano Uriel – Legajo N° 39.493 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita la restitución de la condición de estudiante regular, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1549 en el apartado 7.4.4., habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de estudiante regular únicamente en los casos absolutamente justificados y al sólo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que el alumno ha solicitado con anterioridad esta restitución.

Que la Secretaría Académica encomendó al Área de Tutorías la entrevista y el acompañamiento del alumno en las actividades académicas a desarrollar en el presente ciclo lectivo.

Que como consecuencia de esta intervención el alumno elaboró un plan de exámenes y aceptó el acompañamiento periódico de un docente tutor con el fin de cumplimentarlo.

Que los motivos que originan el pedido de restitución de la condición de estudiante regular y que obran en el legajo personal del alumno, como así también la intervención realizada por el Área de Tutorías han sido evaluados por la Comisión de Enseñanza y ésta recomienda tramitar la presente.



Ministerio de Educación
Cultura Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del
Estatuto Universitario.

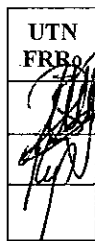
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Restituir la condición de estudiante regular al alumno Tocalino,
Solano Uriel; Legajo N° 39.493 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de
Información, para el ciclo lectivo 2019 (11/03/2019 al 15/03/2020), al sólo efecto
de resolver una cuestión de carácter socioeconómico, según lo establece la
Ordenanza N° 1549.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **3 10**




ING. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico